

INFORME SECRETARIAL: En la fecha 02 de febrero de 2023, paso el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informándole que dentro del mismo la demandada LUZ MIRYAM VALDERRAMA HINCAPIÉ, en audiencia de secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria 037-53134, llevada a cabo por la Inspección de Policía del Municipio de Angostura-Antioquia, el día 21 de diciembre de 2022, fue debidamente notificada por dicha dependencia, del auto que libró mandamiento de pago en su contra fechado 19 de octubre de 2022. Considera el suscrito se cumplen con los presupuestos establecidos en el inciso primero del Artículo 301 del Código General del Proceso. Provea usted. NICOLÁS E. ARANGO RESTREPO. SECRETARIO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ANGOSTURA-ANTIOQUIA

Dos (02) de febrero de dos mil Veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN # 040

RADICADO No. 05038-40-89-001-2022-00088-00

Teniendo en cuenta la diligencia de notificación personal obrante en folios electrónico 0018, suscrita por la demandada LUZ MIRYAM VALDERRAMA HINCAPIÉ; a partir del día 31 de enero de 2023 (Fecha de presentación del escrito en este Despacho), téngase a ésta por notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, fechado 19 de octubre de 2022 (Artículo 301 inciso 1° del Código General del Proceso).

Se le hace saber a la demandada LUZ MIRYAM VALDERRAMA HINCAPIÉ que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del Artículo 91 del Código General del Proceso, dispone del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para solicitar en la Secretaría del Despacho, bien sea en forma personal o vía correo electrónico, la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

De otra parte, alléguese al respectivo proceso la diligencia de secuestro, llevada a cabo por la Inspección de Policía del Municipio de Angostura-Antioquia, el día 21 de diciembre de 2022, en cumplimiento al exhorto 2022-001

NOTIFIQUESE

ANA MARÍA ESPITIA MEDINA
JUEZ

El presente auto se notificará por Estados # 006 del 03 de febrero de 2023

Calle 20 N° 20-05, Oficina 406 Yarumal – Antioquia
Email: j01prmpalyaru@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 8 87 02 20

Firmado Por:
Ana María Espitia Medina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Angostura - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb5448ded8b379f7ae15924a7d7d63d38e79fbb6ffd687207cc7630e6fd1e69**

Documento generado en 02/02/2023 01:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>